

FUENLABRADA

URBANISMO

Doña Isabel Pulido Murillo y hermanos Ávila Pulido han suscrito, el día 21 de noviembre de 2005, la propuesta de convenio urbanístico redactada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por la compra de un aprovechamiento de 96 metros cuadrados de uso característico, cuyo contenido se refiere a los derechos y deberes urbanísticos que afectan a dicha parcela en la calle Ferial, número 11.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de información pública durante el cual se podrán realizar alegaciones a dicho acuerdo, que deberán ser presentadas por escrito en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 21 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/16.681/05)

GUADARRAMA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Guadarrama y la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, consistente en facilitar la implantación de una residencia para la tercera edad, en el inmueble sito en el paseo de la Alameda, número 8, y de conformidad con los artículos 243 a 248 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, iniciar el trámite de información pública, por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, como trámite previo al perfeccionamiento de dicho convenio.

En Guadarrama, a 2 de diciembre de 2005.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 19 de junio de 2003), Ricardo Lozano Carmona.

(02/17.112/05)

GUADARRAMA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Guadarrama y don Fernando Casielles Gutiérrez, para la ejecución de obras de construcción de colector en la finca "El Tomillar", y de conformidad con los artículos 243 a 248 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, iniciar el trámite de información pública, por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, como trámite previo al perfeccionamiento de dicho convenio.

En Guadarrama, a 2 de diciembre de 2005.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 19 de junio de 2003), Ricardo Lozano Carmona.

(02/17.113/05)

LA HIRUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de asamblea vecinal de este Ayuntamiento, celebrada el 27 de marzo de 2005, se acordó modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	13
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	35

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	74
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	92
De 20 caballos fiscales en adelante	116
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	86
De 21 a 50 plazas	122
De más de 50 plazas	153
C) Camiones	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	44
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	86
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	122
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	153
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	18
De 16 a 25 caballos fiscales	29
De más de 25 caballos fiscales	86
De menos de 16 caballos fiscales	18
De 16 a 25 caballos fiscales	29
De más de 25 caballos fiscales	86
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	18
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	29
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	86
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	5
Motocicletas hasta 125 cc	5
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	8
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	16
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	31
Motocicletas de más de 1.000 cc	63

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Art. 7. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

	Cuota (euros)
Pajares	6
Por cada vivienda	19
Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano	37
Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares	37
Bares o cafeterías, dentro del casco urbano	37

La Hiruela, a 1 de diciembre de 2005.—El alcalde, Francisco Lozano Martín.

(03/31.073/05)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 14 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, previa resolución de las alegaciones formuladas, como consecuencia de las obras de "Urbanización en molinos y palacios de Manzanares el Real", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta en el aumento de valor de inmuebles del área afectada.

El coste total previsto de las obras queda fijado en 3.021.241,19 de euros, siendo la cantidad a repercutir entre los afectos de 1.293.782,18 de euros, equivalentes al 80 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, una vez descontadas aportaciones,